



ADENDA N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES CON INICIATIVAS DE CUIDADO COMUNITARIO CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES CONVOCATORIA No. 949 - MJ-COMUNIDADESDELCUIDADO-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente invitación tiene como objetivo seleccionar a **organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario constituidas mayoritariamente por mujeres** para la implementación de estrategias de fortalecimiento que permitan mejorar las condiciones en las que realizan los trabajos de cuidado comunitarios e incrementar su valoración en la sociedad, de acuerdo con el Programa Nacional de Cuidado.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10 ADENDAS** "El **FONDO MUJER** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. (...)" y ante el eventual aumento de cupos disponibles para ser beneficiarias del programa Comunidades del Cuidado, se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en <u>letra cursiva, subrayado y en color rojo</u>:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO quedando de la siguiente manera:

"2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La presente convocatoria está dirigida a seleccionar mínimo cien (100) organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario constituidas mayoritariamente por mujeres.

(...)"

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA quedando de la siguiente manera:

"2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica se seleccionarán <u>mínimo</u> cien (100) organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, cuya sede principal de la organización esté ubicada en el territorio Nacional con prioridad en 43 municipios (de manera no excluyente).

(...)"

TERCERO: Se modifica el numeral 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS, quedando de la siguiente manera:

"3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS





(...)

NOTA DOS: En caso de que luego de esta revisión documental la organización no cumpla los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención como beneficiaria. El FONDO MUJER evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar <u>mínimo</u> cien (100) organizaciones a beneficiar.

(...)

NOTA CUATRO: Las postulaciones que habiendo cumplido con los criterios habilitantes y de priorización no hayan sido declaradas elegibles por haberse completado el cupo de la selección de las mínimo cien (100) organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario constituidas mayoritariamente por mujeres, pasaran a conformar una lista de postulaciones elegibles ante el eventual aumento de cupos disponibles para ser beneficiarias de la convocatoria. La elección se realizará sobre la base del puntaje obtenido durante la ii. Fase: Selección preliminar de las organizaciones beneficiarias".

CUARTO: Se modifica el numeral 3.7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA, quedando de la siguiente manera:

"3.7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez terminado el proceso descrito en la sección **3.2. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS**, a las <u>mínimo</u> cien (100) organizaciones beneficiarias se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico indicado por la organización en el formulario de postulación.

(...)".

La presente adenda se publica el 21 de noviembre de 2024 en las páginas web <u>www.fiducoldex.com.co</u> y <u>www.fondomujer.gov.</u>co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA